

trativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—El Director del Departamento, P. S. (apartado 9.º de la Orden de 2 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Subdirector general de Coordinación y Gestión, José Ignacio Corces Pando.

30246 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el Extranjero.*

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 762-B «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII aplicación presupuestaria 15.23.762-B.790, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 2 de julio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Director general de Política Comercial e Inversiones Exteriores, Álvaro Rengifo Abbad.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1998 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero

Aplicación presupuestaria: 15.23.762-B.790

Cámara	Finalidad	Fecha de Resolución	Concedido — Pesetas
C. E. C. de Honduras.	Subv. Ext. (Informatización).	13-10-1998	1.500.000
C. E. C. de Chile.	Subv. Ext. (Promoción).	12-11-1998	1.400.000
	Subv. Ext. (Promoción).	13-10-1998	4.000.000
	Subv. Ext. (Anulac. Actividades).	30-11-1998	4.000.000
C. E. C. de París.	Subv. Ext. (Deuda).	16-10-1998	7.500.000
	Subv. Ext. (Promoción).	16-10-1998	2.500.000
C. E. C. de Australia.	Subv. Ext. (Promoción).	16-10-1998	2.000.000
C. E. C. de Alemania.	Subv. Ext. (Informatización).	23-10-1998	3.000.000
C. E. C. de Italia.	Subv. Ext. (Promoción).	26-10-1998	2.000.000
C. E. C. de Brasil.	Subv. Ext. (Promoción).	26-10-1998	3.000.000
C. E. C. de Uruguay.	Subv. Ext. (Obras).	29-10-1998	10.000.000
C. E. C. de Bélgica.	Subv. Ext. (Promoción).	4-11-1998	4.000.000
	Subv. Ext. (FCCE).	4-11-1998	2.300.000
	Subv. Ext. (Obras).	30-11-1998	5.000.000
C. E. C. de Nicaragua.	Subv. Ext. (Obras).	12-11-1998	5.000.000
C. E. C. de Portugal.	Subv. Ext. (Informatización).	12-11-1998	3.000.000
C. E. C. de Nueva York.	Subv. Ext. (Informatización).	20-11-1998	1.800.000
C. E. C. de Colombia.	Subv. Ext. (Informatización).	26-11-1998	2.000.000
C. E. C. de Bolivia.	Subv. Ext. (Obras).	30-11-1998	8.000.000
C. E. C. de Tángier.	Devolución Subv. Ext. Promoción. No se realizó la actividad.	1.000.000	

MINISTERIO DEL INTERIOR

30247 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tráfico, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Seguridad Vial del día 21 de diciembre de 1998, por el que se declara 1999 Año de la Educación Vial en España.*

La Comisión Interministerial de Seguridad Vial, en su reunión del día 21 de diciembre de 1998, a propuesta del Consejo Superior de Tráfico y de Seguridad de la Circulación Vial, adoptó el Acuerdo por el que se declara 1999 Año de la Educación Vial en España.

Se publica el citado Acuerdo, para general conocimiento, como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Director general de Tráfico-Secretario de la Comisión Interministerial de Seguridad Vial, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Interministerial de Seguridad Vial del día 21 de diciembre de 1998, por el que se declara 1999 Año de la Educación Vial en España

En el umbral del nuevo milenio, impulsado por la cultura de las comunicaciones, el automóvil aparece liderando una revolución que, desde hace un siglo, ha supuesto la transformación de los aspectos que trazan la identidad de una sociedad.

Estos cambios que, sin duda, han supuesto mejoras incalculables para el progreso y el bienestar de la humanidad, conllevan una segunda lectura de riesgo, materializada en los datos de siniestralidad en accidentes de circulación. Tal realidad está obligando a la sociedad a buscar medios y soluciones que amortigüen estas consecuencias negativas del progreso.

Las investigaciones sobre esta problemática parecen indicar que, al incremento significativo y cualitativo de los cambios, habría que añadir la rapidez con que se han implantado determinados hábitos y perfiles en los ciudadanos, transformando su conducta social, congregando, en ese espacio de tiempo, generaciones que han accedido a la cultura vial en momentos y formas distintos, con necesidades muy diversas, pero que, sin embargo, precisan de un código o lenguaje único para afrontar las situaciones relacionadas con el entorno vial.

Se trata de una necesidad inaplazable, dada la magnitud de este ámbito, que obliga a los ciudadanos a tener una convivencia continua y constante con esta realidad, en ocasiones contradictorias. Todos estos indicativos nos sitúan ante un problema social que, como tal, debe abordarse desde los fundamentos y principios básicos que sustentan el entendimiento de la persona con su entorno: La educación, entendida ésta en su acepción más amplia, como un proceso globalizador de actitudes y conductas que favorezcan la convivencia de los ciudadanos en las vías públicas.

A la vista de lo que antecede, el año 1999, próximo al cambio de milenio, parece el momento oportuno para efectuar una reflexión en común sobre la educación vial, aunando esfuerzos en recursos y medios por parte de las entidades públicas y privadas para transmitir a toda la sociedad la realidad de que elevando los niveles de responsabilidad y convivencia saludable, necesariamente se consigue una disminución de la accidentalidad.

En su virtud, con el informe favorable de todas las Comunidades Autónomas y a propuesta del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, la Comisión Interministerial de Seguridad Vial, en su reunión del día 21 de diciembre de 1998, acuerda:

Primero y único.—Declarar 1999 Año de la Educación Vial en España.

El Secretario de la Comisión, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Álvarez-Cascos Fernández.